**TERCERO:** Una vez aplicado el porcentaje de aumento referido, los salarios mínimos nominales del Grupo N.º24 Forestación (incluido bosques, montes y turberas) a partir del 1º de enero de 2024 son los siguientes:------

Categoría	Salario 1.1.2024	
Peón Común	1149	
Peón Especializado	1252	
Maquinista 1	1462	
Maquinista 2	1607	
Maquinista Especializado	1692	
Administrativo	35470	
Capataz	43579	
Supervisor	48927	200

A

ATT.

**QUINTO. Uso de la Moto sierra**: Que en virtud de lo establecido en el artículo Décimo Tercero del acta de Consejo de Salario del 4.12.23, el uso de la motosierra se ajustará conforme al IPC pasado (Julio 2023 a Diciembre 2023, equivalente al 1,29%). Por lo tanto a partir del 1º de enero de 2023 el mismo equivale a \$ 453.------

Illa

B

SEXTO. FICTO DE ALIMENTACIÓN y VIVIENDA. A partir del 1° de enero de 2024 los valores del ficto de alimentación y vivienda se actualizan de la siguiente manera: los trabajadores que no reciban alimentación y vivienda ("secos") percibirán, además de los salarios que correspondan, la suman nominal de \$ 5776,84 por mes o su equivalente diario de \$ 231,24 nominales por día efectivamente trabajado, ajustado por el 5,11% correspondiente al IPC del año anterior

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. ------

Dr. Roberto Falchetti ( ABOGADO Ma. 2826